

Acta No.041/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya** y **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrados por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán** y **José Efraín Cardoza Cardoza** ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada del doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud, para informar que debido a compromiso laboral se incorporará aproximadamente en unas dos horas. Asimismo, solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, quien por motivos de atender otras actividades del ISBM no pudo estar presente.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: **No. 039** de la Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2015 y la **No. 040** de la Sesión Ordinaria, de fecha 09 de abril de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Acciones de Personal:
 - 5.1 Solicitud de contratación por medio de convocatoria interna de un (1) empleado en plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios.
 - 5.2 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.
 - 5.3 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Secretaria III y funcional de Secretaria de la UACI.
 - 5.4 Solicitud de contratación de un (1) empleado en plaza nominal de Técnico III, con funciones de Guardalmacén a través de Promoción Interna.
6. Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 75 Resmas de 500 hojas de Papel Bond Tamaño Oficio, base 20, objeto del ítem No. 14 de la Orden de Compra No. 141/2014 de la Libre Gestión No. 123/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA COMPLEMENTARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
7. Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa No. 01/2015-ISBM** “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO

COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

8. Presentación de informes sobre avances a subsanaciones indicadas por Auditoría Externa, presentados por la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Servicios Generales y División de Servicios de Salud
9. Varios:
 - 9.1 Lectura de correspondencia interna, procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y de la Unidad Financiera Institucional.
 - 9.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 13 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.
 - 9.3 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Marzo de 2015.
 - 9.4 Entrega de Informe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 039 de la Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2015 y la **No. 040** de la Sesión Ordinaria, de fecha 09 de abril de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con los proyectos de las Actas ya mencionadas, para ser revisadas y subsanar las observaciones, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura a ambas Actas y habiéndose subsanado las observaciones requeridas en el momento, el pleno estuvo de acuerdo en aprobarlas y ratificarlas, para que se proceda a imprimir y firmar ambos documentos. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 039** de la Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2015 y la **No. 040** de la Sesión Ordinaria, de fecha 09 de abril de 2015, **siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades conforme al siguiente detalle: **1)** Informó que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República ha requerido a todas las Carteras de Estado e instituciones autónomas que a más tardar el 24 del presente mes y año, presenten un informe al gestor del Gabinete Presidencial sobre los Logros y Metas alcanzadas y el ISBM como institución del Ramo de Educación tiene que hacer entrega del referido Informe, para ello ya se giró las instrucciones a todas las jefaturas la preparación de la información sobre los logros institucionales; los datos de todas las instituciones y Ministerios serán consolidados en el Informe del Primer año de gestión del Presidente Salvador Sánchez Cerén que estarán listos para el 5 de mayo del presente año. **2)** Miércoles 15 de abril de 2015, tiene programado asistir a la Radio El Salvador para desarrollar un programa ya que dicha radio ha brindado el espacio radial al ISBM. **3)** Informó que el proyecto de Convenio con el Hospital Militar ha sido remitido al Ministerio de la Defensa Nacional para su revisión. **4)** El jueves 16 de abril de 2015, se tiene programada una jornada de trabajo con los directores departamentales, así mismo el personal de Desarrollo Humano y Dirección Jurídica del MINED, con la finalidad de revisar y analizar la aplicación de los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM. **5)** Comunicó que ya se hizo la remisión del informe solicitado por la Procuraduría de los Derechos Humanos en relación al usuario #####, a quien se denegó el subsidio por incapacidad temporal por no cumplir con el Artículo 26 de la Ley del ISBM, cuya responsabilidad por pago de salario corresponde al MINED. **6)** El sábado 18 de abril de 2015, se llevará a cabo en el municipio de San Marcos, el Festival de Buen Vivir de la Presidencia de la República y el ISBM hará presencia. **7)** También informó que en la semana del 27 al 30 de abril se efectuará la celebración de la Semana de la Seguridad Social, razón por la cual se ha programado efectuar la sesión del Consejo Directivo el lunes 27 de abril de 2015; para el día martes 28 de abril se llevará a cabo jornada de trabajo del Directorio y Jefaturas, con la finalidad de revisar el procedimiento administrativo que se ejecuta en el Departamento de Desarrollo Humano en cuanto a contratación de personal, presentación del Plan Operativo Institucional año 2015, y presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional para el año 2016. El miércoles 29 de abril, se llevará a cabo el acto relacionado con la semana de la Seguridad Social, para la zona occidental en las instalaciones del edificio recién adquirido por el ISBM en Santa Ana y el jueves 30 de abril para la zona oriental, en el Hotel Trópico Inn. El profesor Coto López manifestó al Directorio que las fechas en mención, sustituyen a las que fueron detalladas en los numerales 4) y 6) del Punto CUATRO relativo a los Informes de Presidencia, del Acta número CUARENTA de fecha nueve de los corrientes.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes gestiones y actividades reportadas.
- II. **Quedar enterados de las nuevas fechas en que se desarrollarán los eventos** mencionados en el **Punto CUATRO**, Informes de Presidencia, del Acta número **CUARENTA** de fecha nueve de abril del presente año, quedando la nueva programación de la siguiente forma:

1) Semana de la Seguridad Social:

Lunes 27 de abril para la zona central en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), actividad en la cual participara el Consejo Directivo y los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del ISBM por estar involucrados con la seguridad social. Posteriormente, ese mismo día, se llevará a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la última semana de abril.

Miércoles 29 de abril, para la zona occidental en las instalaciones del edificio recién adquirido por el ISBM, en la ciudad de Santa Ana.

Jueves 30 de abril para la zona oriental, en el Hotel Trópico Inn de la ciudad de San Miguel.

2) Jornada de Trabajo del Consejo Directivo con Jefaturas ISBM:

El martes 28 de abril del corriente año, en las instalaciones del Hotel El Álamo, en la ciudad de San Salvador, por no haber disponibilidad de espacio para realizarla en el CIFCO. La agenda para dicha jornada de trabajo, en seguimiento a Acuerdos anteriores del Consejo Directivo será la revisión de: a) Procedimiento administrativo para el reclutamiento, selección y contratación de personal que realiza el Departamento de Desarrollo Humano; b) Última versión corregida del proyecto del Plan Operativo Institucional 2015; y c) Proyecto de Presupuesto Institucional para 2016.

Punto Cinco: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se someterá a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cuatro Puntos de Acciones de Personal; explicando que el primero de ellos es una solicitud de contratación por medio de convocatoria interna en la plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios; la segunda solicitud es en relación al requerimiento para una contratación en la plaza nominal de Médico

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Magisterial con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca; la tercer solicitud es relativa a la contratación de una Secretaria III con funciones de Secretaria para la UACI; la cuarta y última solicitud es en relación al requerimiento de contratación a través de promoción interna en la plaza de Técnico III con funciones de Guardalmacén.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

5.1 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE CONVOCATORIA INTERNA DE UN (1) EMPLEADO EN PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Dr. Omar Keller Catalán Vásquez, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 27 de noviembre de 2014, se justifica la necesidad de contratación de recurso humano para efectos de realizar la labor de Supervisión de Proveedores de Servicios de Laboratorio participación en comisiones, entre otros, para desempeñar funciones en la región oriental.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Doscientos Cincuenta Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,250.00), dispone a la fecha de 1 plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios, para ser contratada según requerimiento de personal.
3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Supervisor de Servicios de Laboratorio es de Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100

Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,250.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).

4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 16 de enero de 2015, realizó convocatoria interna, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir 1 plaza de Supervisor de Servicios de Laboratorios, debiendo presentar hoja de vida hasta el día 27 de enero de 2015 a las 16:00 horas. Ante ello, se recibieron las hojas de vida de los empleados y empleadas siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑA	TIPO DE CONTRATACIÓN	FORMA DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO
1	Karla Lourdes Reyes Espinoza	Encargado de Botiquín	Contrato	Indefinida	Policlínico de San Miguel	12/08/2013
2	Dennysse Michell Argueta Vargas	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Contrato	Indefinida	Policlínico de Zacatecoluca	01/04/2011
3	Julio Argueta Romero	Laboratorista Clínico	Contrato	Indefinida	Policlínico de San Miguel	19/12/2012

5. Según memorándum de fecha 23 de marzo de 2015, el doctor Omar Keller Catalán Vásquez, informó que luego de haber revisado las hojas de vida de los aspirantes que aplicaron a la plaza de Supervisor de Servicios de Laboratorios, se identificaron tres aspirantes, y se determinó que dos cumplen con el perfil requerido, Karla Lourdes Reyes Espinoza y Julio Argueta Romero, sin embargo, Karla Lourdes Reyes Espinoza, posee una acción sancionatoria dentro de los seis meses de trabajo especificados en el Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, por lo que no puede aplicar a la plaza. Por otra parte, la empleada Dennysse Michell Argueta Vargas, cumple con el nivel académico, pero su experiencia laboral la ha desarrollado en el área administrativa, por lo que no cumple con el perfil solicitado. Quedando establecido que el empleado Julio Argueta Romero es el aspirante que cumple con el perfil requerido, ya que se ha desarrollado como laboratorista clínico en el Policlínico Magisterial de San Miguel, cumple con los conocimientos técnicos automatizados, semi-automatizados y manuales, posee experiencia laboral en el área que se requiere, por lo que es la única opción del proceso de convocatoria interna para la plaza que se necesita contratar.

En ese sentido, la Comisión de Selección de Personal procedió a realizar la entrevista y prueba de conocimientos emitiendo recomendación de contratación, para Julio Argueta Romero, ya que los resultados de la evaluación técnica y entrevista general indican que posee conocimientos en el área técnica y práctica, y se ha desarrollado como laboratorista clínico, en hospitales privados y en la red pública, lo que le ha permitido ampliar sus conocimientos en técnicas automatizadas, semi-automatizadas y manuales, posee conocimientos en el manejo de paquetes informáticos, como herramientas para el desempeño de sus funciones cumpliendo de esta manera con el perfil requerido. Quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL:		SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	
CARGO FUNCIONAL:		SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	
No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Julio Argueta Romero	Zona Oriental (Adscrito al Centro de Atención Regional de Oriente)	40 HORAS SEMANALES

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, y con base a lo establecido en los Arts. 20 literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM y Arts. 11, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de **Supervisor de Servicios de Laboratorios, para cubrir** la zona Oriental, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); adscrito al Centro de Atención Regional de Oriente, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO
CARGO FUNCIONAL: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Julio Argueta Romero	Zona Oriental (Adscrito al Centro de Atención Regional de Oriente)	40 HORAS SEMANALES

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 20 de abril de 2015, fecha en que iniciará el período de prueba de 30 días.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba del empleado antes mencionado en el nuevo cargo, se gestione declarar vacante la plaza de Laboratorista Clínico y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el licenciado Salomón Cuéllar Chávez que su voto es en contra y el razonamiento es que no se le dio la oportunidad a la segunda opción quien tiene más tiempo de servicio laboral con el ISBM. El profesor Coto López manifestó que para la selección se ha valorado el compromiso con la institución, la entrega con responsabilidad en el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento del perfil y la experiencia en el área de laboratorios del ISBM, por lo que sometió a votación el Acuerdo de este Punto, a favor de la contratación del señor **Julio Argueta Ramírez**; se obtuvo SIETE VOTOS A FAVOR: del Profesor Rafael Antonio Coto López, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, ingeniero Oscar Guevara Álvarez, licenciado Paz Zetino Gutiérrez, licenciado Francisco Cruz Martínez y licenciado Héctor Antonio Yanes, y UN VOTO EN CONTRA, del licenciado Salomón Cuéllar Chávez, reiterando su razonamiento de que no se le dio la oportunidad a la segunda opción quien tiene más tiempo de servicio laboral con el ISBM.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del empleado **Julio Argueta Romero**, en plaza nominal y funcional de **Supervisor de Servicios de Laboratorios**, para cubrir la zona Oriental, a partir del día **cuatro de mayo de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Supervisión y Control, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato del trabajador Argueta Romero, para que inicie en sus nuevas funciones a partir del 04 de mayo de 2015, fecha en que comenzará el período de prueba de treinta días.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** efectuar el seguimiento correspondiente para que una vez finalizado el período de prueba del empleado antes mencionado en el nuevo cargo y siendo satisfactorio, se gestione declarar vacante la plaza que actualmente ocupa en el Policlínico Magisterial de San Miguel y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal para cubrir la referida plaza.

Se procedió a dar lectura a la segunda solicitud de Acciones de Personal que se conoció así:

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante Resolución No. DH-008/2015 ISBM, se autorizó el traslado permanente del empleado Noé Elmer Clará Sánchez, con nombramiento de Médico Magisterial en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca ubicado en el departamento de La Paz, al Policlínico Magisterial "F" (San Jacinto) municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, desarrollando las mismas labores, en el mismo cargo, desde el 20 de febrero de 2015.

2. El 23 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Médico Magisterial, para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, debido al traslado del Dr. Noé Elmer Clará Sánchez, quien se desempeñó como Médico Magisterial en el Policlínico de Zacatecoluca, lugar donde se brinda un aproximado de 1,277.6 atenciones mensuales, por lo

que es indispensable cubrir la plaza vacante para continuar ofreciendo una consulta optima a ese establecimiento de salud.

3. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Doscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00), dispone a la fecha de 21 plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, para ser contratadas según requerimientos de personal.

4. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Médico Magisterial es de Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).

5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 2 hojas de vida, a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas. Se entregaron dos hojas de vida ya que en la base de datos, no se cuenta con aspirantes en la zona de Zacatecoluca.

6. En fecha 07 de abril de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluación de los aspirantes y tomando en cuenta la revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los aspirantes evaluados que cumplen con el perfil de Médico Magisterial y verificación de otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se propone a los aspirantes: **1) Irvin Adonay de Paz Mármol** quien es graduado de Doctor en Medicina. Presenta cualidades de personalidad necesarias en su labor como médico, muestra empatía para el apoyo con el trabajo con los pacientes del ISBM, luego de la evaluación de conocimientos en la prueba teórica, se pudo determinar que tiene los conocimientos necesarios ya que su experiencia laboral la ha desarrollado en el Hospital de Especialidades de La Paz, Hospital Nacional Santa Teresa, como médico consultante en el área de Medicina Interna, así también en área de emergencias, atención de paciente encamados y de consulta externa, cirugías, Coordinador del Programa en Salud ISBM/HNST, reside actualmente en Zacatecoluca, manifiesta tener disponibilidad de horarios y externa poder laborar en La Paz, de ser seleccionado su incorporación puede ser quince días después de su notificación **2) #####**, quien es graduado de Doctor en Medicina. Denota que es una persona que no le gustan los conflictos, buen dominio de sí mismo en las

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

relaciones interpersonales, en la prueba técnica como en la entrevista demostró un buen desempeño, posee habilidades, destrezas y conocimiento en diferentes áreas de su profesión, su experiencia laboral la inicio en Casa de Salud Escuintla, en la Unidad de Salud Periférica “Carlos Alberto Galeano” y como Médico Consultante Privado, en las diferentes actividades como; atención a niños, adolescentes adultos, y adultos mayores, tabulador epidemiología, evaluación y tratamientos a los pacientes, manejo de inventarios de mini-farmacias, así también desarrollando programas de tuberculosis, manifiesta tener disponibilidad de horarios y externa poder laborar en La Paz, reside en San Juan Nonualco y de ser seleccionado su incorporación puede ser de inmediato. Quedando establecida la propuesta de la siguiente manera:

CARGO NOMINAL: MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL: MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Irvin Adonay de Paz Marmol	Zacatecoluca	La Paz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de contratación de **Un Mil Cien Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; bajo la Estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL: MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Irvin Adonay de Paz Marmol	Zacatecoluca	La Paz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 04 de mayo de 2015.
- III. Declararla aplicación inmediata de dicho acuerdo.

.....

Nuevamente el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del doctor **Irvin Adonay de Paz Mármol**, en plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día **cuatro de mayo de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**; como personal del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz; en la estructura jerárquica de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para agilizar los trámites correspondientes.

Continuando con la presentación de estos Puntos, se dio lectura a la tercera solicitud:

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UACI.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante requerimiento de contratación de personal presentado por el jefe de la UACI, licenciado José Ernesto Loza, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 24 de marzo de 2015, se solicitó la contratación de una Secretaria III con funciones de Secretaria de la UACI. Dicha plaza es requerida debido a la promoción interna de la empleada Mirna Ruth Rivera de Estrada, quien se desempeñaba en ese cargo.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando tres hojas de vida de personal a la Comisión de Selección de Personal, quienes, según la base de datos, son las que cumplen con el perfil solicitado, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

3. En fecha 8 de abril de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de las aspirantes evaluados que cumplen con el perfil de Secretaria de la UACI, y verificación de otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se propone a las siguientes aspirantes: **1) Nancy Abigail Moreno Portillo**, quien es Bachiller Comercial, opción Asistente Administrativo, se pudo observar una muy buena actitud de servicio, orientada a la atención al cliente, se muestra dinámica, atenta, se observa como una de sus fortalezas su espíritu de superación, con conocimientos de computación. Su experiencia laboral la ha desarrollado en lo referente al archivo y asistencia a diferentes áreas, desempeñándose además, en prácticas secretariales. Logro obtener la nota mayor en la prueba de conocimientos, reside en Apopa y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. **2) #####**, quien es Bachiller Comercial opción Secretariado, se mostró muy segura en la entrevista, atenta y con buena fluidez verbal, se observa como una persona dinámica y comprometida con su trabajo. Es Bachiller Comercial opción Secretariado, su experiencia laboral la ha desarrollado como Asistente Administrativa y en la supervisión administrativa, especialmente servicio al cliente, no obstante fue la segunda en puntuación en la prueba de conocimientos, reside en Santa Tecla y de ser seleccionada su incorporación puede ser de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

inmediato y **3) #####**, quien es Bachiller comercial, opción Secretariado y Profesora en Educación Parvularia, se pudo observar con disposición en la entrevista, su experiencia la ha desarrollado en compras de libre gestión, elaboración de Órdenes de Compra, recepción de bienes y servicios entre otros, sin embargo no logro realizar la prueba de conocimiento en el uso de hoja de cálculo Excel, y obtuvo un promedio bajo en las pruebas de conocimientos aplicadas, reside en Ilopango y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. Quedando la propuesta establecida según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Secretaria III
CARGO FUNCIONAL: Secretaría de la UACI

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Nancy Abigail Moreno Portillo	UACI	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####		
3	#####		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Secretaria III y funcional de Secretaria de la UACI, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Quinientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00); dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la UACI; bajo la Estructura Jerárquica de la Presidencia; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Secretaria III
CARGO FUNCIONAL: Secretaría de la UACI

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Nancy Abigail Moreno Portillo	UACI	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####		
3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 20 de abril de 2015.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

El Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Nancy Abigail Moreno Portillo**, en plaza nominal de Secretaria III y funcional de Secretaria de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en oficinas centrales, a partir del día **veinte de abril de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, con salario mensual de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, en la estructura jerárquica de la Presidencia.
- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se hizo la presentación de la cuarta y última solicitud de Acciones de Personal, la cual consiste en:

5.4 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE UN (1) EMPLEADO EN PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III, CON FUNCIONES DE GUARDALMACÉN A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según requisición de personal de fecha 8 de abril de 2015, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en la misma fecha, el Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros, señor Jorge Alberto Santos Arévalo, solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Guardalmacén, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), salario inicial de contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00), y jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para cubrir la plaza solicitada.

La solicitud anterior, se realiza debido a las acciones actuales por parte del Departamento de Servicios Generales en relación al control interno institucional, que demanda designar un encargado para el control y despacho de insumos de bodega, además de subsanar las recomendaciones emanadas de la auditoría externa, por lo que se solicita la contratación de un recurso para realizar dichas actividades. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Técnico III, que en resumen establece:

Perfil:

Bachiller Técnico Comercial o General o estudiante universitario en las diferentes ramas, preferentemente en el área financiera, experiencia laboral haberse desempeñado en área de trabajos relacionados con el manejo de suministros, equipos, insumos, preferentemente con conocimientos de reglamentos institucionales, de normativas y demás leyes; conocimientos contables, uso de Kardex, manejo de equipo de informática y de oficina, redacción de informes, habilidades en responsabilidad, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción. Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones.

Funciones:

- ✓ Revisar solicitudes de requisiciones de suministro.
- ✓ Velar por correcto almacenamiento y seguridad de los suministros.
- ✓ Velar por las adecuadas condiciones de las instalaciones del almacén.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- ✓ Actualización del sistema integrado de suministros.
- ✓ Preparación y despacho de suministro.
- ✓ Realizar inventario de suministro de acuerdo a lineamientos.
- ✓ Conciliar mensualmente listado de existencia, entradas y salidas de suministros oportunamente con la UFI.
- ✓ Gestionar con la jefatura inmediata el descargo de suministros vencidos o similares.
- ✓ Programar con la División de Policlínicos y Consultorios la distribución de suministros.
- ✓ Velar por la rotación de existencias.
- ✓ Registrar transferencias con almacenes regionales.
- ✓ Elaborar informes y presentarlos con oportunidad a la jefatura inmediata.
- ✓ Asistir y participar en todos los eventos de capacitación y formación a los cuales se le convoque.
- ✓ Ejecutar las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.
- ✓ Participar en la solución y mejoramiento de la distribución de suministros.
- ✓ Revisar, registrar los documentos que respalden la recepción y despacho de suministros.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables a almacén.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Mantener actualizada distribución geográfica de las ubicaciones del ISBM.
- ✓ Elaborar requerimientos del Departamento de Servicios Generales
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 9 de abril de 2015, el Jefe del Departamento de Servicios Generales Ing. José Atilio Perez Portillo, recomienda al empleado Oscar Omar Morataya López, para la contratación en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Guardalmacén, debido a que dicho empleado cumple con el perfil académico, conocimientos, experiencia laboral y buen desempeño, por lo que considera que referido empleado es idóneo para ser contratado en la referida plaza, ante lo cual el señor Jorge Alberto Santos Arévalo, Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros, manifestó estar de acuerdo con dicha propuesta.

Actualmente, el promocionado Oscar Omar Morataya López, se desempeña en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento II y funcional de Ayudante de Obra, con un salario mensual de Trecientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), dependiendo directamente del Departamento de Servicios Generales, desde el 12 de junio del año 2012.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dispone a la fecha de 3 plazas nominales de **Técnico III**, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Guardalmacén, determinando que el empleado cumple con el perfil académico, conocimientos y experiencia laboral requerida, desarrollando actividades como colaborador en control y resguardo de bienes en bodega en Almacenes Prado, asimismo laboró en la empresa ADOC, en la recepción y control de pedidos, realización de inventarios semestrales, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial se ha desarrollado como ayudante de obra, adquiriendo experiencia en tareas administrativas a solicitud del Jefe inmediato, en cuanto a labores en bodega de suministros, elaboración de requerimientos, y como administrador de contratos. Anexando además nota en la cual la jefatura inmediata hace referencia al buen desempeño del mismo. Por lo que se estima que es la persona idónea para ejercer el cargo a desempeñar.
4. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros, de realizar la promoción del empleado Oscar Omar Morataya López en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Guardalmacén, considerando el mérito y la idoneidad del referido empleado, dejando vacante la plaza de Auxiliar de Mantenimiento II y funcional de Ayudante de obra.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, y con base a lo establecido en el Arts. 20 literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM y Arts. 11, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la promoción interna del empleado **Oscar Omar Morataya López** en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Guardalmacén**, a partir del 20 de abril de 2015, con salario inicial de Contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00); bajo el cifrado presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros del Departamento de Servicios Generales, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa, considerando el mérito y la idoneidad, sin afectar la antigüedad laboral.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 20 de abril de 2015, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba, se gestione declarar vacante la plaza de Auxiliar de Mantenimiento II y funcional de Ayudante de Obra y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Como en los casos precedentes, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les ha solicitado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 14, 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo No. 17/2014 denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la promoción interna del empleado Oscar Omar Morataya López**, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Guardalmacén**, para las oficinas centrales, **a partir del veinte de abril de dos mil quince**, con jornada laboral de 40 horas, de lunes a viernes, salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros del Departamento de Servicios Generales, en la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa; considerando el mérito y la idoneidad del referido empleado, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato del trabajador Morataya López, para que inicie en sus nuevas funciones a partir del veinte de abril de dos mil quince, fecha en que comenzará el período de prueba de sesenta días.

- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba del empleado antes mencionado en el nuevo cargo y siendo satisfactorio, según lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se gestione declarar vacante la plaza de Auxiliar de Mantenimiento II, con funciones de Ayudante de Obra, y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal para efectuar la contratación de la referida plaza.

- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicie la nueva

A las once horas con treinta minutos se incorporó a la sesión el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Punto Seis: Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 75 Resmas de 500 hojas de Papel Bond Tamaño Oficio, base 20, objeto del ítem No. 14 de la Orden de Compra No. 141/2014 de la Libre Gestión No. 123/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA COMPLEMENTARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Jurídica en cumplimiento al Acuerdo del Punto 11; Sub Punto 11.2 del Acta Número **TREINTA Y NUEVE**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día 25 de marzo de 2015, ha presentado la recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 75 Resmas de 500 hojas de Papel Bond Tamaño Oficio, base 20, objeto del ítem No. 14 de la Orden de Compra No. 141/2014 de la Libre Gestión No. 123/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA COMPLEMENTARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

Acto seguido se procedió a la lectura del informe citado, el cual relata lo siguiente: “*****”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. El 22 de diciembre de 2014, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión No. 123/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA COMPLEMENTARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, el ISBM suscribió con la Sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., la Orden de Compra No. 141/2014, mediante la cual se pactó el suministro de 5 ítems; entre los cuales se encuentra el ítem No. 14, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
14	100	Resma 500 hojas	Papel bond T/oficio, base 20, 95% como mínimo de blancura, impreso en el empaque. Marca: Facela	\$4.06	\$406.00

En la misma fecha, se emitió la Orden de Inicio correspondiente, indicando a la Sociedad Contratista que el plazo de entrega finalizaba el día 15 de enero de 2015.

2. Mediante memorándums recibidos en fechas 03 y 04 de febrero de 2015, las Administradoras de la Orden de Compra No. 141/2014, asignadas a las entregas correspondientes a la zona central y occidental, informaron a la UACI que la Sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, había entregado con retraso un total 75 Resmas de 500 hojas de Papel Bond Tamaño Oficio, base 20, objeto del ítem No. 14 de la Orden de Compra antes mencionada, según se detalla a continuación:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES TOTALES	CANTIDAD RESTANTES ENTREGADA DESPUÉS DE LA FECHA REQUERIDA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
14	Papel bond T/oficio, base 20, 95% como mínimo de blancura, impreso en el empaque. Marca: Facela	100	75	15/01/2015	22/01/2015	7

3. Se estimó el monto de la multa a imponer a la Sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de **VEINTICUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.24)**, que corresponde a la multa mínima para libres gestiones según el inciso final del artículo 85 de la LACAP que establece: **“...En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio”**.

4. Que según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto 11; Sub Punto 11.2 del Acta Número **TREINTA Y NUEVE**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día 25 de marzo de 2015, conforme a lo establecido

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autorizó el inicio del proceso de imposición de multa, comisionando a la Unidad Jurídica, para que iniciara el proceso de aplicación de la sanción anteriormente descrita.

5. El 27 de marzo de 2015, la Unidad Jurídica en cumplimiento al acuerdo antes mencionado inició el proceso de imposición de multa correspondiente, notificando ese día el incumplimiento a la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del día siete de abril del corriente año, para que respondiera y ejerciera su defensa si así lo estimaba conveniente.

6. El plazo venció el día 09 de abril de 2015, sin que la Unidad Jurídica recibiera respuesta del representante legal o apoderado de **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, por lo que la Unidad Jurídica, revisó el expediente determinando que se encuentra debidamente documentado el incumplimiento de la sociedad contratista y que no existe ninguna situación que pueda excluirle de responsabilidad, por tanto, corresponde al Consejo Directivo imponer la multa según lo establecido en el inciso 5º del artículo 160 de la LACAP, que literalmente estipula: “...**Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Sí en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación**”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 del RELACAP; artículos 85 y 160 de la LACAP y artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Imponer a la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a **VEINTICUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.24)**, según lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP por retraso en la entrega de 75 Resmas de 500 hojas de Papel Bond Tamaño Oficio, base 20, objeto del ítem No. 14 de la Orden de Compra No. 141/2014 de la Libre Gestión No. 123/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA COMPLEMENTARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la Resolución respectiva.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Finalizada la lectura el Director Presidente consultó al Directorio si hay objeción para la aprobación del Acuerdo en la forma que ha sido presentado, y no habiéndola se aprobó unánimemente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Imponer a la sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., una multa equivalente a VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24.24),** según lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de 75 Resmas de 500 hojas de Papel Bond Tamaño Oficio, base 20, objeto del ítem No. 14 de la Orden de Compra No. 141/2014 de la **Libre Gestión No. 123/2014-ISBM** referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA COMPLEMENTARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución correspondiente, cuya notificación se encomienda a la Unidad Jurídica.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** el seguimiento respectivo, posterior a la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

A las doce horas con treinta minutos el profesor Coto López informó al Directorio que se suspenderá la sesión para hacer el receso para el almuerzo; posteriormente, se reanudó la sesión a las trece horas con treinta minutos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Siete: Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda, el Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a conocimiento y aprobación el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

Se procedió a la lectura del informe citado, el cual detalla los resultados siguientes:.....

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 23 de febrero de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, que comprende un total de 18 ítems por un monto presupuestado de US\$ 91,299.81, según disponibilidad presupuestaria No. 19-02-2015 emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
2. El 04 de marzo de 2015, el Director Presidente mediante la Resolución Razonada No. 38/2015-ISBM autorizó el inicio del proceso anteriormente descrito, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto ONCE, del Acta Número TREINTA Y CINCO y conforme al Art. 72 de la LACAP, literal “k” que dice textualmente: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad

adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.

3. El 04 de marzo de 2015, se publicó en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria y se remitió invitación por medio de correo electrónico a 7 proveedores de este tipo de medicamentos, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la contratación los días comprendidos del 05 al 06 de marzo de 2015. En total 26 interesados obtuvieron los documentos de la contratación en el sitio web de comprasal.
4. El 12 de marzo de 2015, se efectuó la recepción de ofertas. Se recibieron 9 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas; según los criterios establecidos en los términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (60%)

FASE 1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (0%).

Se revisaron todos los documentos especificados en la cláusula 13 “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 9 de los Términos de la Contratación Directa, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo de la recepción de subsanaciones y/o aclaraciones, la Comisión determinó que los 9 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación pasando a la siguiente etapa.

FASE 2 – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS. (60%)

La Comisión revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Contratación Directa, determinando que todas las ofertas cumplen, salvo la oferta de DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A de C.V., que no cumplió con las especificaciones técnicas de uno de los ítems ofertados, por lo que será excluida del proceso de evaluación en lo referente a dicho ítem, según se detalla a continuación:

OFERTANTE	No. De ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A DE C.V.	8	ERITROPOYETINA BETA RECOMBINATE HUMANA	JERINGA PRECARGADA DE 4000 UI/0.3 ml	ERITROPOYETINA RECOMBINATE HUMANA 4000 UI/ 1 ml
No Cumple , la composición debido que la solicitada en la base de es: JERINGA PRECARGADA DE 4000 UI/ 0.3 ml; y oferta ERITROPOYETINA RECOMBINATE HUMANA 4000 UI/ <u>1 ml</u> , por lo tanto no pasara a la siguiente etapa de evaluación, sin embargo existe otro ofertante para este medicamento.				

En el ítem número 2, se solicita ampolla y el único ofertante GUARDADO, S.A. DE C.V., ofertó el medicamento en frasco vial, el delegado de la Unidad Solicitante y la experta en la materia, determinaron que dicho medicamento cumple ya que el frasco vial es una presentación
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sinónimo a la presentación frasco ampolla, manteniéndose el contenido de la concentración del medicamento.

ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La Comisión, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados sean acordes a los precios presupuestados para realizar la adquisición y que los precios ofertados en los medicamentos regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) son conforme a los listados de precios publicados, determinando lo siguiente:

El ítem número 18, el precio ofertado por DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$0.03, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 21.2 de los Términos de la Contratación "... podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso de precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa al Instituto..."; por tanto, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda su adjudicación ya que es un medicamento utilizado para el tratamiento de Artritis Reumatoide severa activa, y que no responde a tratamientos convencionales, por lo tanto se hace necesario el uso de este anticuerpo monoclonal para disminuir la respuesta autoinmune, así como la severidad de los síntomas los cuales podrían requerir de no cumplirse su tratamiento hospitalización; lo cual generaría mayores gastos a la Institución. Además, es oferta única en este proceso, según se detalla a continuación:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN SOLICITADA	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	MARCA	ORIGEN	PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA (-) PREC. OFERTADO
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	18	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL DE 200mg FRASCO VIAL DE 10 ml	FRASCO VIAL	F.HOFFMANN LA ROCHE	ACTEMRA	FRASCO VIAL 10 ml	ROCHE	JAPÓN	\$356.72	\$356.69	\$0.03

Además verificó que los precios ofertados por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. y GUARDADO, S.A. DE C.V.; en los ítems Nos. 11 y 17 respectivamente sobrepasan el monto presupuestado por lo que sus ofertas quedan excluidas respecto de dichos ítems, los cuales han sido ofertados por otros participantes.

Finalmente, según la fórmula establecida en la Contratación Directa procedió a determinar el porcentaje obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados se muestran en la integración correspondiente.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Comisión procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados en el proceso considerando como elegibles para adjudicación las opciones únicas y las primeras opciones, según se muestra a continuación:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	NOMBRE COMERCIAL	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA (-) PREC. OFERTADO	ETAPA II EVOLUCIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
					FASE I VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	FASE II EVALUACIÓN E.T.						
					CUMPLE / NO CUMPLE	60.00%						
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	ACIDO IBANDRONICO	FRASCO VIAL	BONDRONAT	CUMPLE	60.00%	\$401.90	\$446.07	\$44.17	40.00%	100.00%	UNICA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	2	AFLIBERCEPT	AMPOLLA	EYLIA	CUMPLE	60.00%	\$1,628.00	\$1,800.00	\$172.00	40.00%	100.00%	UNICA
DAMASCO, S.A. DE C.V.	3	AMANTADINA	BLISTER CON TABLETA	PK MERZ 100 mg	CUMPLE	60.00%	\$0.32	\$0.48	\$0.16	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	3	AMANTADINA	BLISTER CON TABLETA	PK MERZ	CUMPLE	60.00%	\$0.40	\$0.48	\$0.08	32.00%	92.00%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	4	BESILATO DE AMLODIPINA + VALSARTAN	BLISTER CON TABLETA	EXFORGE	CUMPLE	60.00%	\$1.80	\$2.15	\$0.35	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	5	CAPECITABINA	BLISTER CON COMPRIMIDO	CAPECIT	CUMPLE	60.00%	\$4.00	\$8.04	\$4.04	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	5	CAPECITABINA	BLISTER CON COMPRIMIDO	XELODA	CUMPLE	60.00%	\$5.33	\$8.04	\$2.71	30.02%	90.02%	SEGUNDA OPCIÓN
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	6	DULOXETINA	BLISTER CON TABLETA	CYMBALTA	CUMPLE	60.00%	\$2.42	\$3.56	\$1.14	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7	ENOXAPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA	CLEXANE	CUMPLE	60.00%	\$13.36	\$17.24	\$3.88	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	7	ENOXAPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA	ENOXPRINA	CUMPLE	60.00%	\$14.00	\$17.24	\$3.24	38.17%	98.17%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8	ERITROPOYETINA BETA RECOMBINANTE HUMANA	JERINGA PRECARGADA	RECORMON	CUMPLE	60.00%	\$23.28	\$33.86	\$10.58	40.00%	100.00%	UNICA
ACTIVA, S.A. DE C.V.	9	FINASTERIDA	BLISTER CON TABLETA	FINASTERIDE 5mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CUMPLE	60.00%	\$1.00	\$2.18	\$1.18	40.00%	100.00%	UNICA
DROGUERIA NUEVA SAN	10	GRANICETRON	FRASCO AMPOLLA 3ml	KYTRIL	CUMPLE	60.00%	\$11.80	\$22.64	\$10.84	40.00%	100.00%	UNICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARLOS, S.A. DE C.V.												
DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	11	IRINOTECAN	FRASCO/VIAL	EFIXANO	CUMPLE	60.00%	\$100.00	\$398.33	\$298.33	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	11	IRINOTECAN	FRASCO/VIAL	CAMPTOSAR	CUMPLE	60.00%	\$402.46	\$398.33	-\$4.13	9.94%	69.94%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	14	PALIPERIDONA	BLÍSTER CON TABLETA	INVEGA	CUMPLE	60.00%	\$7.38	\$8.91	\$1.53	40.00%	100.00%	UNICA
ACTIVA, S.A. DE C.V.	15	PREGABALINA	BLISTER CON TABLETA	VALS 150 CAPSULAS	CUMPLE	60.00%	\$1.00	\$2.19	\$1.19	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	15	PREGABALINA	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	LYRICA	CUMPLE	60.00%	\$1.76	\$2.19	\$0.43	22.73%	82.73%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	16	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	SEROQUEL	CUMPLE	60.00%	\$4.07	\$5.08	\$1.01	40.00%	100.00%	UNICA
MONTREAL, S.A. DE C.V.	17	RIVAROXABAN	BLISTER CON TABLETA	XARELTO	CUMPLE	60.00%	\$3.00	\$4.26	\$1.26	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	17	RIVAROXABAN	BLISTER CON TABLETA	XARELTO	CUMPLE	60.00%	\$3.28	\$4.26	\$0.98	36.59%	96.59%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	18	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL	ACTEMRA	CUMPLE	60.00%	\$356.72	\$356.69	-\$0.03	40.00%	100.00%	UNICA

Según los resultados obtenidos se determinó que los 9 ofertantes son elegibles para ser recomendados en la adjudicación de al menos un ítem.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal k) de la LACAP y 69 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM", bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AMÉRICA (US\$89,723.01) IVA INCLUIDO, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17, 841.93) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- b) **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- c) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,126.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- d) **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,225.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- e) **DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,304.68) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- f) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CATORCE MIL NOVECIENTOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,900.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- g) **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,278.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- h) **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

\$32,400.00) IVA INCLUIDO, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

i) **DAMASCO, S.A. DE C.V. por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$259.20) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. **CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO**, conforme al artículo 69 del RELACAP, por no haberse presentado ofertas de los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.

Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar los resultados de la forma en que se presenta la recomendación, a lo que el pleno manifestó estar en completo acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literales d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERIAS,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,723.01) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17, 841.93) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
1	22-01096-000	ACIDO IBANDRONICO	FRASCO VIAL 6mg/ 6ml	ACIDO IBANDRONICO FRASCO VIAL 6mg	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$401.90	\$1,338.21
					NOMBRE COMERCIAL:	BONDRONAT		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	6mg		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 6 ml		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F033018052005		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
					FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
8	22-01109-000	ERITROPOYETINA BETA RECOMBINATE HUMANA	JERINGA PRECARGADA DE 4000 UI/0.3 ml	ERITROPOYETINA BETA RECOMBINATE HUMANA 4000 UI	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$23.28	\$1,625.28
					NOMBRE:	RECORMON		
					UNIDAD DE MEDIDA	UI		
					CONCENTRACIÓN	4000 UI / 0.3 ml		
					PRESENTACIÓN:	JERINGA PRECARGADA		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F085215082001		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
					FORMA FARMACÉUTICA	JERINGA		
10	22-010111-000	GRANICETRON	FRASCO AMPOLLA 3ml	GRANICETRON FRASCO AMPOLLA 3mg / 3ml	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$11.80	\$2,037.60
					NOMBRE:	KYTRIL		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	3 mg		
					PRESENTACIÓN:	AMPOLLA 3 ML		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	FRANCIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21047		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA							
18	20-02008-000	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL DE 200mg FRASCO VIAL DE 10 ml	TOCILIZUMAB FRASCO VIAL 200 mg / 10 ml	CASA REPRESENTADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	\$356.72	\$12,840.84
					NOMBRE:	ACTEMRA		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	200 mg / 10 ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 10 ml		
					MARCA:	ROCHE		
					ORIGEN:	JAPÓN		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F040812082009		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL							
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO							\$17, 841.93	

b) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total adjudicado de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$387.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
4	07-09007-000	BESILATO DE AMLODIPINA + VALSARTAN	BLISTER CON TABLETA 5 mg + 320 mg	BESILATO DE AMLODIPINA + VALSARTAN COMPRIMIDO	CASA REPRESENTADA	NORVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	\$1.80	\$387.00
					NOMBRE:	EXFORGE		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				5 mg + 320 mg	UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	5 mg /320 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 14 COMPRIMIDOS		
					MARCA:	NORVATIS		
					ORIGEN:	SUIZA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	15 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F034903092008		
					PLAZOS DE ENTREGA	LA ESTABLECIDA POR LA INSTITUCIÓN		
					FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDO		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$387.00

- c) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,126.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
6	22-01046-000	DULOXETINA	BLISTER CON CAPSULA 60 mg	DULOXETINA CAPSULA DE 60 mg	CASA REPRESENTADA	ELI LILLY	\$2.42	\$5,126.40
					NOMBRE:	CYMBALTA		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	60 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA CON 14 CAPSULAS		
					MARCA:	LILLY		
					ORIGEN:	PUERTO RICO - USA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Abr-16		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F057328092005		
					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS DESPUÉS DE LA ORDEN DE INICIO		
					FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA CON GRANULOS ENTERICOS		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$5,126.40

El tiempo de vida útil del ítem 6 ofertado por C. IMBERTON, S.A. DE C.V., es inferior a lo solicitado en los términos de referencia de la contratación directa, sin embargo se aplicará lo establecido en la SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES ESPECIALES la cláusula número 1.2 que establece: "Se requiere que el Contratista garantice al ISBM una vida útil del medicamento de DOCE MESES. El ISBM a través de la División de Supervisión y Control, podrá autorizar entregas de medicamentos con fechas de vencimiento inferiores a los DOCE MESES, siempre que el Contratista presente una carta de compromiso, en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del período de DOCE MESES procederá al cambio respectivo en caso de vencimiento. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el ISBM realizará el correspondiente reclamo por incumplimiento a lo pactado".

- d) **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **DOS MIL**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DOSCIENTOS VEINTICINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,225.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS PHARMEDIC		
9	16-03006-000	FINASTERIDA	BLISTER CON TABLETA 5 mg	FINASTERIDA TABLETA DE 5 mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.00	\$1,831.20
					NOMBRE:	FINASTERIDE 5mg ECOMED		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	5 mg		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER X 10 TABLETAS CAJA X 100		
					MARCA:	PHARMEDIC		
					ORIGEN:	EL SALVADOR		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR A 12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F015118052011		
					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS DESPUÉS DE LA ORDEN DE INICIO		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
					15	01-01045-000		
NOMBRE:	VALS 150 CAPSULAS							
UNIDAD DE MEDIDA	mg							
CONCENTRACIÓN	150 mg							
PRESENTACIÓN:	BLISTER X 10 TABLETAS CAJA X 30							
MARCA:	PHARMEDIC							
ORIGEN:	EL SALVADOR							
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR A 12 MESES							
No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F070115082013							
PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS DESPUÉS DE LA ORDEN DE INICIO							
FORMA FARMACÉUTICA	CAPSULA							
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$2,225.40

- e) **DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,304.68) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
5	20-01024-000	CAPECITABINA	BLISTER CON COMPRIMIDO 500 mg	CAPECITABINA COMPRIMIDO DE 500 mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS RICHMOND SACIF	\$4.00	\$964.80
					NOMBRE:	CAPECIT		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X 120 COMPRIMIDOS		
					MARCA:	LABORATORIOS RICHMOND SACIF		
					ORIGEN:	ARGENTINA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0672080822013		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
					FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDO		
11	22-01112-000	IRINOTECAN	FRASCO VIAL DE 100mg FRASCO VIAL DE 5 ml	IRINOTECAN SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL DE 5ml	CASA REPRESENTADA	LABORATORIO DOSA S.A.	\$100.00	\$14,339.88
					NOMBRE:	EFIXANO		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA X UN FRASCO VIAL 100 mg/5 ml		
					MARCA:	DOSA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F003506022008		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
					FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE		
					TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO			

f) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **CATORCE MIL NOVECIENTOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,900.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
7	07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	JERINGA DE 40 mg	ENOXAPARINA 40mg	CASA REPRESENTADA	SANOFI	\$13.36	\$6,206.40
					NOMBRE:	CLEXANE		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			JERINGA PRELLENADA DE 0.4 ml		UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	40 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA CON DOS JERINGAS PRELLENADAS 40 mg / 0.4 ml		
					MARCA:	SANOFI		
					ORIGEN:	FRANCIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F007526032008		
					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
					FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN		
14	22-01072-000	PALIPERIDONA	BLISTER CON TABLETA DE 6 mg	PALIPERIDONA 6mg TABLETA	CASA REPRESENTADA	JANSSEN	\$7.38	\$3,207.60
					NOMBRE	INVEGA		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	6 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA POR 7		
					MARCA:	JANSSEN		
					ORIGEN:	PUERTO RICO / USA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F012723042008		
					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA		
16	12-03014-000	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA 300 mg	QUETIAPINA 300 mg TABLETA	CASA REPRESENTADA	ASTRAZENECA	\$4.07	\$5,486.40
					NOMBRE	SEROQUEL		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	300 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA POR 30		
					MARCA:	ASTRAZENECA		
					ORIGEN:	REINO UNIDO		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F057013092005		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS RECUBIERTAS		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$14,900.40

g) MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total adjudicado de hasta UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,278.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA	BAYER S.A.		
17	07-07006-000	RIVAROXABAN	BLISTER CON TABLETA 20 mg	RIVAROXABAN 20 mg COMPRIMIDO	NOMBRE	XARELTO	\$3.00	\$1,278.00
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	20 mg		
					PRESENTACIÓN:	BLISTER CON TABLETA CAJA POR 28		
					MARCA:	BAYER		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	18 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029805072012		
					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$1,278.00

h) GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total adjudicado de hasta TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,400.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA	BAYER S.A.		
2	99-99001-000	AFLIBERCEPT	AMPOLLA 100 mg	AFLIBERCEPT VIAL 40 mg / ml	CASA REPRESENTADA	BAYER S.A.	\$1,628.00	\$32,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					NOMBRE COMERCIAL	EYLIA		
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	40 mg/ ml		
					PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
					MARCA:	BAYER		
					ORIGEN:	USA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	NO MENOR DE 18 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	BT000413062013		
					PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LAS BASES		
					FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO								\$32,400.00

i) **DAMASCO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$259.20) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA	DROGUERÍA DAMASCO, S.A. DE C.V.		
3	22-01108-00	AMANTADINA	BLISTER CON TABLETA 5 mg + 320 mg	AMANTADINA TABLETA 100 mg	NOMBRE	PK MERZ 100 mg TABLETA RECUBIERTA	\$0.32	\$259.20
					UNIDAD DE MEDIDA	mg		
					CONCENTRACIÓN	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	CAJA POR 30 TABLETAS		
					MARCA:	MERZ		
					ORIGEN:	ALEMANIA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	12 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	18,656		
					PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE PEDIDO		
					FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO							\$259.20	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al Artículo 69 del RELACAP, por no haberse presentado ofertas en los siguientes ítems:

Nº de ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
12	05-01007-000	MESILATO DE RASAGILINA	TABLETA 1 mg	BLISTER CON TABLETA	360	\$1.92	\$691.20
13	99-10000-000	MODAFINIL	TABLETA O CAPSULA DE 200 mg	BLISTER CON TABLETA O CAPSULA	360	\$2.46	\$885.60

III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar nuevamente la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo el proceso por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.

VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

Punto Ocho: Presentación de informes sobre avances a subsanaciones indicadas por Auditoría Externa, presentados por la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Servicios Generales y División de Servicios de Salud

Con relación a este Punto, el Director Presidente explicó al Directorio que se han recibido informes de las jefaturas de la Sub Dirección Administrativa, del Departamento de Servicios Generales y de la División de Servicios de Salud, en cumplimiento al Acuerdo del Punto SEIS del Acta número TREINTA Y CINCO de fecha veinticuatro de febrero del presente año, en relación a informar los avances de las subsanaciones indicadas por la empresa contratada para realizar la auditoría financiera externa del ISBM del período 2013, para varias dependencias de las áreas administrativas, salud y financiera de la Institución.

A continuación el profesor Coto López recomendó dar lectura a cada uno de los tres informes citados y después tomar el Acuerdo pertinente; el Directorio apoyó la propuesta, manifestándose que se agregue a los anexos del acta, un ejemplar de cada uno de los informes recibidos hoy.

Concluida la lectura de los informes recibidos y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados** del contenido de los informes relativos a los avances a subsanaciones indicadas por Auditoría Externa, presentados por las jefaturas de la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Servicios Generales y de la División de Servicios de Salud. Un ejemplar de dichos documentos se agregaron a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a las jefaturas de la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Servicios Generales y de la División de Servicios de Salud,** se le dé continuidad y seguimiento a las subsanaciones de los hallazgos reportados por Auditoría Externa, y conforme se vayan concluyendo presentar el informe al Consejo Directivo hasta finiquitar cada uno de los citados hallazgos.
- III. **Encomendar a la Asistente del Consejo Directivo** proporcione a la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, una copia de los informes relacionados, presentados por las jefaturas de la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Servicios Generales y de la División de Servicios de Salud para el respectivo seguimiento.

Punto Ocho: Varios

9.1 Lectura de correspondencia interna, procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y de la Unidad Financiera Institucional.

En relación a la correspondencia interna que se ha recibido, el profesor Coto López explicó que las jefaturas de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, UACI y la Unidad Financiera Institucional, UFI, por diferentes motivos no pudieron entregar en esta sesión el informe de avances en cuanto a las subsanaciones señaladas por la empresa que realizó la auditoría financiera externa del año 2013, cuya entrega les fue solicitada por el Consejo Directivo para esta sesión.

Luego se dio lectura a las dos notas, por medio de las cuales, en síntesis, solicitan se les autorice presentar para la sesión ordinaria de fecha veintiuno del presente mes y año, para dar cumplimiento al Acuerdo del Punto SEIS del Acta número TREINTA Y CINCO de fecha veinticuatro de febrero del presente mes y año, en cuanto a presentar los informes de avances

de subsanaciones en relación a los señalamientos que Auditoría Externa efectuó a la UACI y a la UFI. Ante la petición el profesor Coto López recomendó dar por recibidas las correspondencias, concederles la prórroga y esperar los informes relacionados para la próxima sesión ordinaria, el Directorio aprobó la propuesta.

Concluida la lectura de la correspondencia interna recibida y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia interna presentada por las jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Unidad Financiera Institucional**, solicitando prórroga para dar cumplimiento a la encomienda del Romano V del Punto SEIS del Acta TREINTA Y CINCO, para poder entregar informes de avances a subsanaciones indicadas por Auditoría Externa. Un ejemplar de las notas citadas se agregaron a los anexos del Acta.
- II. **Conceder la prórroga solicitada por las jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Unidad Financiera Institucional**, para presentar en próxima sesión de Consejo Directivo, los informes en relación a los avances que cada unidad ha efectuado para las subsanaciones que han sido indicadas por Auditoría Externa.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** para los efectos consiguientes.

9.2 **Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 13 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias correspondiente al período del 01 al 13 de abril del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias del uno al trece de abril de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

9.3 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Marzo de 2015.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de marzo del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de marzo del año 2015, presentado por la Unidad Financiera Institucional. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

9.4 Entrega de Informe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado copia de informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, relacionado con la atención que se brindó a los maestros en el Policlínico Magisterial de San Vicente entre los meses de enero y febrero del presente año, en atención a requerimiento de Consejo Directivo.

A continuación se procedió a dar lectura al documento citado, el cual expresa lo siguiente:"""

.....

Señores Consejo Directivo

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En razón a la consulta realizada a ésta jefatura con relación a la atención que se brindó en el Policlínico de San Vicente entre los meses de enero y febrero del presente año, donde se expusieron observaciones siguientes:

- Negación de consulta
- Falta de personal médico
- Notificación de no atención por parte del vigilante,

Al respecto, se presenta el informe.

NEGACION DE CONSULTA:

En los meses en cuestión, se brindaron las siguientes atenciones:

MES	NUMERO DE ATENCIONES	PROMEDIO DIARIO
ENERO	1,357	55.4
FEBRERO	1,346	61.2

También se denota la irregularidad en la atención por no contar con algunos médicos, según el siguiente detalle:

MEDICO	AUSENCIAS ENERO	AUSENCIAS FEBRERO
José Alberto Cañada	39 horas	21 horas
Ana Patricia Torres	10 horas	1:30 horas
Salvador Flores	16 horas	0

En tal sentido se investigó algunos aspectos importantes los cuales se detallan a continuación:

- La mayor afluencia de pacientes se dio a partir de las 2:00 pm (el 65% de los usuarios).
- Algunos usuarios se presentaron a recibir consulta con grupos familiares completos, cuyo promedio es de 5 miembros.
- Los procedimientos de Regencia (exámenes, incapacidades, autorizaciones de procedimientos, informes, resúmenes clínicos, constancias médicas para seguros, universidades, para viajar con medicamentos, entre otros) que se autorizaron fueron: Enero: 41 y Febrero: 48.

El tiempo que absorbe las actividades de Regencia es relativo para cada día, sin embargo si se requiere invertir un tiempo aproximado de 1-2 horas diarias, lapso en el cual el Médico Regente suspende la consulta médica para dedicarse a éstas gestiones.

Por lo anterior puede suponerse que en determinado momento de saturación de usuarios, pudo entrapar la fluidez de la consulta, no obstante, al consultar a varios compañeros de ese establecimiento, aducen que no se niega la atención al usuario, pero que explican a los pacientes que deben tener paciencia y esperar turno, dando prioridad a las emergencias.

FALTA DE PERSONAL MÉDICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Respecto a las ausencias de los médicos, se presenta el cuadro donde se visualiza la situación:

MEDICO	HORARIO ESCALONADO	MES DE ENERO 2015						
		martes 6	lunes 19	martes 20	miercoles 21	viernes 23	sabado 24	viernes 30
José Alberto Cañada	DE 7:00 AM A 3:00 PM	7 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas		
		consulta médica de 8:00 am a 3: pm	incapacidad	incapacidad	incapacidad	Rendición Cuentas		
Ana Patricia Torres	DE 8:00 AM A 4:00 PM					8 horas		2 horas
						Rendición Cuentas		Misión Oficial. Entrega documentos Regencia en Of Central
Salvador Flores	DE 9:00 AM A 5:00 PM					8 horas	8 horas	
						Rendición Cuentas	Apoyo cobertura Rendic cuentas oriente	

MEDICO	HORARIO ESCALONADO	MES DE FEBRERO 2015		
		viernes 6	lunes 16	viernes 20
Salvador Flores	DE 7:00 AM A 3:00 PM			
Ana Patricia Torres	DE 8:00 AM A 4:00 PM		1:30 HORAS	
			consulta medica de 8:00 am a 9:30 am	
José Alberto Cañada	DE 9:00 AM A 5:00 PM	8 horas	6 horas	7 horas
		permiso personal	consulta medica de 9:00 am a 3:00 pm	consulta medica de 10:00 am a 5:00 pm

***El viernes 23 de enero 2015**, debido a la Rendición de Cuentas 2014, la cobertura se hizo con personal y horario reducido, siendo apoyados por médico y enfermera de la zona oriental.

Al revisar el cuadro, se puede notar que en el mes de enero, los días 06, 19, 20,21, 24 y 30, se laboraron con 2 Galenos solamente, no pudiendo cubrir con personal rotativo, por estar destacados en otros establecimientos, viéndose obligados a repartir los pacientes entre los médicos presentes.

NOTIFICACIÓN DE NO ATENCIÓN POR PARTE DEL VIGILANTE

Se comunicó que el Agente de Seguridad informaba a la población usuaria, si se le podía atender o no (dependiendo de la afluencia del momento), y que en algunos casos, no deja ingresar a las instalaciones. Se le consultó a ambos vigilantes sobre el asunto, y aseveró uno de ellos que si lo había externado cuando veía lleno.

Dentro de las medidas que se tomaron están las siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- En el momento de sobresaturación, realizar en triage con la finalidad de prevalecer la atención bajo las siguientes valoraciones:
Atención prioritaria a las Emergencias, la cual se define como: Toda condición que de no recibir atención médica inmediata, pone en peligro la vida del paciente o deja secuelas permanentes.
El personal del Policlínico tiene la instrucción de dar prioridad a los usuarios con emergencia, y cuya evaluación deberá hacerse estrictamente por un médico, y al ser detectado por el personal de enfermería o administrativo, deberá observar las siguientes signos:
Paciente con estado febril, vómitos, diarrea o decaimiento notorio; o que el mismo usuario exprese adolecer algún estado anormal de salud, en cuyo caso se deberá comunicarlo de inmediato al médico para su evaluación.
- En el momento de sobresaturación, los cambios de receta, referencias, boletas de exámenes y otros trámites que no conlleven premura de gestión, bajo criterio Técnico-Administrativo, serán preparados y entregados posteriormente.
- En caso de necesidad, se ha llegado al acuerdo con el personal de salud que bajo los procedimientos ya establecidos, se autorizará el tiempo extraordinario preciso para que el usuario sea atendido.
- Se contemplarán entre las charlas de educación, temas de salud preventiva y uso racional de los servicios que brinda ISBM.
- El Coordinador Administrativo ha conversado con el Supervisor de la agencia de seguridad y el Agente destacado para los establecimientos de salud del departamento de San Vicente, que bajo ningún concepto, éste último podrá informar al usuario ningún tipo de comunicación propia de la institución.
- Se ha acordado con el Gerente de la Compañía de Seguridad, reuniones mensuales para cruzar información sobre acciones realizadas, y evaluar el desempeño en cada establecimiento.

Sin más que informar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Finalizada la lectura la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, aprovecho la oportunidad que se ha dado lectura a este tipo de informe, porque explicó que se dan diferentes situaciones en ciertos Policlínicos; citó como ejemplo, que fue a pasar consulta el lunes de pascua y estando en espera de la consulta se dio un corte de energía, debido a esta situación se les informó que si no llegaba la luz se iban a suspender las consultas, pero en este caso, volvió la energía y logró su consulta. Este tipo de situaciones es necesario que se conozcan, porque si la energía no hubiese regresado no hubieran recibido las consultas, una salida ante esta clase de situaciones es hacer las anotaciones del expediente a mano, así como también la receta.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar expresó que el ISSS cuando sucede esta situación, y se quedan sin el sistema, la indicación es trabajar a mano las recetas.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, también aprovechó este espacio para hacer un par de reflexiones: la primera es que, indudablemente, se necesita de una supervisión efectiva, porque en algunos casos los médicos quieren hacer sus cosas personales, citando como ejemplo las incapacidades que los médicos magisteriales consiguen en el ISSS, recurren a este mecanismo para cubrir el tiempo, razón por la que solicita al doctor Escobar Aguilar si se pudiera girar alguna instrucción sobre este particular. Otro tema de tomar en cuenta es que ciertos médicos se han ganado la simpatía de los usuarios por diferentes razones válidas, lo que genera saturación de pacientes para un determinado médico, no así para el otro médico o médica, por ello insiste en que la supervisión hacia los médicos debe dársele seguimiento y si los resultados arrojan datos verificables que determinado médico no tiene empatía con los usuarios es mejor cambiarlo y poner a otro médico que resuelva la consulta, citando como ejemplo al doctor Rosales en Santa Ana, que todos los usuarios del Policlínico de esa ciudad quieren que los atienda él.

Sobre el mismo tema, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado manifestó estar de acuerdo en que se giren instrucciones a todos los Coordinadores de Policlínicos dando instrucciones precisas de que cuando haya interrupción de energía eléctrica, que no suspendan las consultas; asimismo informó que él fue al Policlínico Magisterial de Ilopango el día lunes de pascua y estaba en las mismas condiciones de saturación y verificó que los usuarios se tardaban hora y media para retirar los medicamentos del Botiquín, considerando que es demasiado tiempo.

El licenciado Paz Zetino preguntó cuánto tiempo durará el diplomado que están recibiendo los médicos, consulta que hace porque considera que ha generado problemas la administración del tiempo y de médicos, ya que en los Policlínicos ha habido reducción de médicos que atiendan; de igual forma está de acuerdo con lo expresado por el licenciado Olano Guzmán en relación a que muchos docentes no están satisfechos por la atención recibida de ciertos médicos, sería conveniente que los maestros dejen o presenten por escrito el porqué de la insatisfacción hacia ciertos médicos y médicas, y es ahí donde entra una de las funciones de la supervisión médica.

El Director Presidente explicó que el diplomado actual está por concluir, pero que iniciará otro grupo; sin embargo, en esta ocasión él estará pendiente de que las personas que asistan lo hagan de forma coordinada para que no se vean afectadas las actividades institucionales y menos aún los servicios de salud que se brindan de forma directa.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, en relación a la atención que se brindó en el Policlínico Magisterial de San Vicente, entre los meses de enero y febrero del presente año.

- II. **Quedar enterados de las medidas tomadas por la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de San Vicente**, de conformidad al detalle en el informe presentado para solventar las problemáticas que los usuarios del Policlínico en mención han reportado. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, el día **martes veintiuno de abril** del corriente año, a partir de las nueve horas, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA